



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ACTA N°18 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 17 de Mayo de 2017**

En la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 18, del Honorable Concejo Municipal, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rene Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña Laura Carolina Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO
Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ
Señor MARCOS DONOSO ADASME
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de: **Sra. Gabriel Vega Echeverría – Habilitada DAEM**
Sr. Pablo Vila Vera – DIDECO.
Sr. Gastón Figueroa – Técnico SECPLAC
Sr. Andrés Pérez Correa - SECPLAC

TABLA:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 13 del 05 de abril del 2017.
2. Aprobación dejar sin efecto acuerdo N° 30 de la Sesión Ordinaria N° 119 del 09/03/2016.
3. Aprobación Rebaja de tasa cobro de Patentes CIPA del 5 al 2.5 por mil del capital propio declarado por contribuyente a partir del año 2018.
4. Aprobación de participación del Honorable Concejo Municipal en XIII Congreso de Alcalde y Concejales MURO H los días 17-18 y 19 de mayo en la ciudad de Pichilemu.
5. Aprobación modificación presupuestaria área de educación.
6. Aprobación Reglamento Programa Postrados
7. Aprobación aporte Municipal al proyecto 2% de seguridad Publica, por un monto de \$ 4.000.000.-
8. Aprobación Convenio Ad Referéndum entre la I. Municipalidad de Litueche y SERVIU Región de O'Higgins 26° Llamado.
9. Varios

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el **Sr. Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión



1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 13 del 05 de abril del 2017.

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría, pregunta si existen observaciones al acta.

Concejal Marcos Donoso, Observa la página N° 15, en su intervención dice “rendimiento económico” y debe decir “rendimiento académico”

Concejal Valeria, solicita que se agregue en su intervención en la página N° 16, que “él le pregunto a la asistente social sobre el caso en particular de Eduars Matus, señalando que este joven tenía familiares enfermos y ella (Srta. Iris Maldonado) le respondió que esos certificados médicos el alumno no los presento”

Junto con lo anterior solicita que se compre un equipo de grabación con micrófono para los concejes.

Concejala Claudia Donoso, observa la página N° 37, en su intervención dice “del” debe decir “de”.

Concejal Campos, observa la Pagina N°4, en la intervención del concejal Valeria dice “Banco del Estado”, debe decir “Banco Estado”

Teniendo en cuenta las observaciones de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde llama a votación la aprobación del acta.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

Por unanimidad se Aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 13 del 5 de Abril de 2017, con las observaciones indicadas.

2.- Aprobación dejar sin efecto acuerdo N° 30 de la Sesión Ordinaria N° 119 del 09/03/2016.

EL Sr. Alcalde explica que es necesario dejar sin efecto el acuerdo N° 30 de la Sesión Ordinaria N° 119 del 09 de marzo de 2016, que dice lo siguiente:

“La modificación del porcentaje de cobro de las patentes CIPA al 2,5 por mil del capital propio declarado por los contribuyentes”

Pero como la publicación en el diario oficial de este acuerdo no se hizo durante los plazos que estipula la ley (seis meses antes del inicio del año tributario) para que entrara en vigencia a partir del año 2017, se debe dejar sin efecto y tomar nuevamente dicho acuerdo.

No habiendo observaciones por parte de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde llama a votación el punto dos de la tabla.



Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N°79/2017

Por unanimidad se aprueba dejar sin efecto acuerdo N° 30 de la Sesión Ordinaria N° 119 del 09/03/2016.

3. *Aprobación Rebaja de tasa cobro de Patentes CIPA del 5 al 2.5 por mil del capital propio declarado por contribuyente a partir del año 2018.*

EL Sr. Alcalde señala que como ya se dejó sin efecto el acuerdo en el punto dos, este concejo debe aprobar la rebaja de la tasa de cobro de patentes CIPA del 5 al 2.5 por mil del capital propio declarado por los contribuyentes, para que entre en vigencia a partir del año 2018 y cumplir con lo que establece la ley en relación a su publicación en el diario oficial con seis meses de antelación a su entrada en vigencia. Le explica a los sres. concejales que la idea de rebajar la tasa es para poder atraer aquellas sociedades de inversión para que cancele su patente comercial en nuestra comuna, ya que la mayoría de las comunas vecinas están cobrando el 2.5 por lo que nosotros no podemos competir.

Dicho esto cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Campos, está feliz que esto por fin se concrete ya que es una medida que hace tiempo se quiere aplicar.

Concejal Marcos Donoso, tenía dudas sobre el significado de CIPA (comercial, Industrial, Profesional y de alcoholes).

Concejal Galleguillos, dice que él sabe que hay muchas empresas del Lago que quieren pagar su patente en la comuna.

Concejal Palma, a pesar de que está de acuerdo con la medida el concejal sugiere que a través de las asociaciones de municipios se realicen las gestiones necesarias para nivelar este tipo de cobros, siempre tratando de maximizar los recursos hacia arriba y no hacia abajo.

Concejal Valeria, no tiene comentarios ya que el tema se discutió en el concejo pasado.

Concejala Claudia Donoso, está de acuerdo con la medida, ya que entiende que es para conseguir mayores recursos.

Terminadas las intervenciones de los sres. Concejales el Sr. alcalde llama a votación el acuerdo.



Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N°80/2017

Por unanimidad se aprueba Rebajar la Tasa cobro de Patentes CIPA DEL 5 AL 2.5 por mil del capital propio declarado por contribuyente a partir del año 2018.

4. Aprobación de participación del Honorable Concejo Municipal en XIII Congreso de Alcalde y Concejales MURO H los días 17-18 y 19 de mayo en la ciudad de Pichilemu.

El Sr. Alcalde, pregunta a los honorables quien va a participar en el congreso

Concejal Campos, a juicio personal del concejal es muy importante que ellos participen de este congreso como cuerpo colegiado ya que se trataran temas muy importantes. Por lo que él quiere participar.

Concejal Marcos Donoso, participara de manera parcial, el día jueves en la tarde y el viernes durante el día.

Concejal Galleguillos, no participará.

Concejal Palma, participara de manera parcial, el jueves en la tarde y el día viernes.

Concejal Valeria, no participará.

Concejala Claudia Donoso, participara de manera parcial.

Discutido el tema el sr. Alcalde llama a votación el acuerdo.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N°81/2017

Por unanimidad se APRUEBA La participación del Honorable Concejo Municipal en el XIII Congreso de Alcaldes y Concejales MURO H los días 17-18-19 de Mayo del 2017, en la ciudad de Pichilemu”.



5. Aprobación modificación presupuestaria área de educación.

Hace ingreso a la sala de sesiones la Sra. Gabriela Vega, Habilitada DAEM.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Habilitada DAEM. Para que explique la modificación que se adjunta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
AREA EDUCACION

PAGINA 1 DE 1
FECHA: 11/05/2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 3

NUMERO DE DECRETO: 2323

FECHA MODIFICACION: 17/05/2017

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
215-29-07-001-500-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	4,000,000	
215-29-06-001-500-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		4,000,000
TOTALES		4,000,000	4,000,000

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------

La habilitada explica que se debe aumentar el ítem 29.07 programas computacionales ya que se pretende adquirir un software el Liceo el rosario, por lo que se disminuye el ítem 29.06 equipos computacionales.

El Sr. alcalde pregunta si los Sres. Concejales tienen consultas.

No habiendo dudas, el Sr. Alcalde llama a votación la aprobación de la modificación presupuestaria del área de educación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N°82/2017

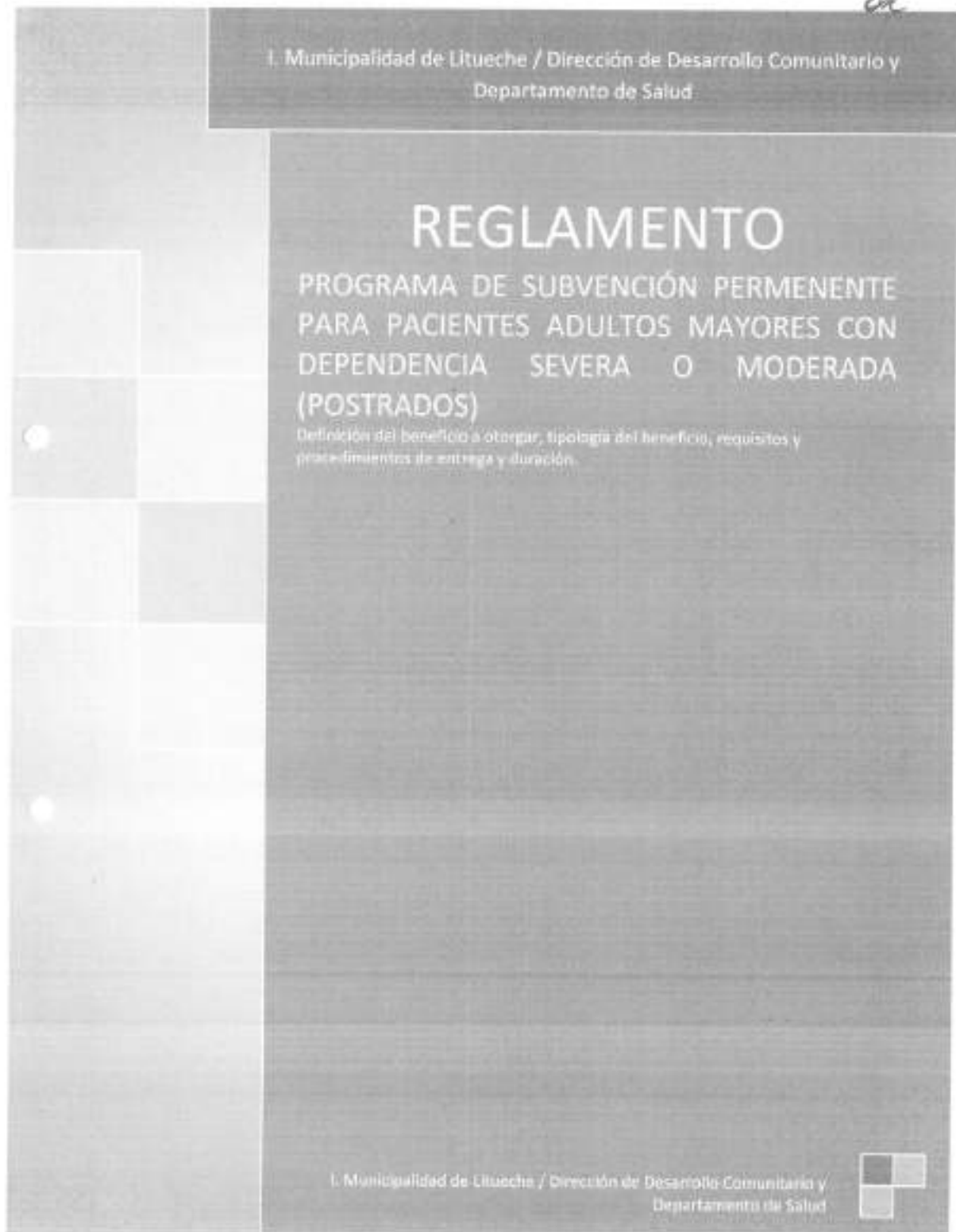
Por Unanimidad se APRUEBA la Modificación presupuestaria del área de educación por un monto de \$4.000.000.-

6. Aprobación Reglamento Programa Postrados

EL Sr. Alcalde señala que en el presupuesto aprobado para el año 2017, se creó un programa que va en ayuda de las personas de la comuna que están en condición de postrados. La finalidad de este programa es apoyar económicamente en los gastos que estas personas incurren para mantener su calidad de vida (pañales, cremas anti escaras, etc.). Todo lo anterior se plasma en el presente reglamento que fue preparado por el DIDECO y el Jefe del Departamento de Salud., dicho esto cede la palabra a la secretaria municipal para que de lectura del reglamento que se adjunta:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal





I. Municipalidad de Litueche / Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Salud

**REGLAMENTO PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PERMANENTE PARA PACIENTES ADULTOS
MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA. (POSTRADOS)**

INTRODUCCION

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, dentro de sus múltiples funciones cuenta además con un Área de Asistencia Social encargada de proponer y ejecutar acciones relacionadas al área para la promoción de la igualdad de oportunidades ya sean estos a nivel urbano como rural. Es así que entendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de beneficios a nuestros pacientes, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios sociales y beneficios para los pacientes que se encuentren insertos en el Programa de Subvención Permanente para Pacientes Adultos Mayores con Dependencia Severa y Moderada. La Ley N° 19.828 define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres¹ [...]

Una de las problemáticas que existen dentro de la Comuna es la dependencia severa o moderada de pacientes AM, ubicados en el sector urbano y rural, los cuales muchas veces son pacientes vulnerados socioeconómicamente o excluidos socialmente, presentando además un enorme desgaste físico y emocional. Todas estas carencias en su mayoría, para las familias resulta muy difícil suplirlas, por lo que el Municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar condiciones que permitan mejorar la calidad de vida del paciente y sus familias. En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de las familias más vulnerables de nuestra comuna.

¹ Ver <http://www.senama.cl/QuienesSomos.html>

1

Reglamento Programa de Subvención Permanente para Pacientes con Dependencia Severa y Moderada.



I. Municipalidad de Litueche / Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Salud

**REGLAMENTO PARA ENTREGAR SUBVENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON
DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA**

OBJETIVO GENERAL:

Entregar subvención, con recursos del Presupuesto Municipal a pacientes de escasos recursos, que se encuentren en condición de vulnerables o de riesgo social y que sean pertenecientes a la comuna de Litueche.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Crear y mantener un fondo de ayuda económica a todos los pacientes que sufran de dependencia severa o moderada y que se encuentren en calidad de beneficiario.

Entregar beneficio de subvención de forma especificada en categorías según necesidades del paciente.

Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de los pacientes AM con dependencia severa y moderada.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social y el otorgamiento de subvención para para pacientes AM con dependencia severa y moderada que el mismo instrumento establece.

Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en la entrega de dicha subvención.

1.- SUBVENCIÓN PERMANENTE PACIENTES AM CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA:

Pañales especiales, cremas de hidratación y un fondo extra que cubra reembolsos de recetas médicas y exámenes, en caso de que este último sea necesario. Estas canastas estarán distribuidas en categorías A, B, C y D.



I. Municipalidad de Litueche / Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Salud

TITULO I

DEFINICIÓN

ARTICULO 1°: El beneficio social se otorgará de forma permanente a pacientes AM que por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad, vulneración o riesgo social, dicho beneficio será otorgado por la Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2°: Estas estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Litueche.

TITULO II

REQUISITOS PARA RECIBIR SUBVENCIÓN

ARTICULO 3°: Pacientes que pertenezcan a la comuna de Litueche, ya sea urbano o rural.

ARTICULO 4°: Tendrán derecho de subvención permanente a todos los pacientes AM que califiquen con dependencia severa y moderada, estando a su vez en condición de vulneración o riesgo social y que además cuenten con el Registro Social de Hogares.

TITULO III

TIPOS DE SUBVENCIÓN

ARTICULO 5°: CANASTA DE SUBVENCIÓN: Clasificadas según necesidad del paciente. Siendo A mayor necesidad y C menor necesidad.

A.- La primera clasificación consta con la entrega de 6 paquetes de pañales adultos y 2 cremas mensuales. Según clasificación de necesidad.

B.- La segunda clasificación corresponde a la entrega de 5 paquetes de pañales y 1 crema mensual. Según clasificación de necesidad.

C.- La tercera y última clasificación consta en la entrega de 1 paquete de pañales mensuales. Según clasificación de necesidad.

D.- Como clasificación especial se dispondrá de un fondo extra el cual cubrirá reembolsos de recetas y exámenes médicos. Según Reglamento de Ayuda Social.

3

Reglamento Programa de Subvención Permanente para Pacientes con Dependencia Severa y Moderada.



I. Municipalidad de Litueche / Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Salud

IV PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ARTICULO 6°: La asistente social Municipal, (El que se decretara). Realizará un catastro en profundidad de todos los pacientes que sufran dependencia severa y moderada, donde se realizarán visitas respectivas con Equipo Multidisciplinario del DSM, donde posteriormente se realizará diagnóstico y evaluación por equipo encargado donde el asistente social deberá realizar un Informe Social con el resultado de dicha evaluación. Una vez realizado este, la Asistente Social deberá enviar un Certificado Social al Alcalde para su análisis, quien de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la Ley, determinará si procede a otorgar la subvención solicitada. De proceder, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo. Posterior al documento citado anteriormente junto con el Certificado de Informe Social, se remite a la unidad o Departamento respectivo para proceder a la subvención solicitada.

ARTICULO 7°: Tratándose de subvención a pacientes con dependencia severa o moderada que deban ser adquiridas, será la unidad encargada del proceso de compras públicas, quien llevará a cabo la compra de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; el encargado de finanzas emitirá el documento de pago cuando corresponda.

ARTICULO 8°: Será obligación de la Dirección de Desarrollo comunitario y Departamento de Salud de mantener un catastro trimestral actualizado de los pacientes con dependencia severa y moderada. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente.

- Nombre Beneficiario.
- Rut.
- Domicilio.
- Grado de Dependencia.
- Tipo de Canasta.
- Informe Social
- Decreto Alcaldicio que aprueba el otorgamiento de la ayuda social.

ARTICULO 9°: El Alcalde tendrá la facultad de evaluar, según propuesta de la Asistente Social (Decretada) e Ingresar casos especiales que no cumplan con el grupo etario descrito en el artículo 4° y que presenten una evidente necesidad para recibir dicho beneficio.

TITULO V

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 10°: El presente Reglamento entrará en vigencia, a contra de la aprobación del concejo municipal y posterior Decreto Alcaldicio.

Terminada la lectura, el Sr. alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Campos, dice estar conforme con este reglamento y con todo lo que venga en director beneficio de los adultos mayores de la comuna de Litueche.

Concejal Marcos Donoso, aclaro sus dudad con respecto al financiamiento, revisando el presupuesto 2017. El concejal sugiere que:

- se agregue la clasificación (d) en el punto (1) de la página (2).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- Se modifique el artículo (9) del título IV, estableciendo que el Sr. alcalde tendrá la facultad de evaluar, según propuesta de Asistente Social (Decretada) e ingresar casos especiales que no cumplan con el grupo etario descrito en el artículo 4° y que presenten una evidente necesidad para recibir el beneficio. Todo lo anterior lo sugiere teniendo en cuenta que si se le da toda la facultad de decidir, esto puede ser mal visto por la comunidad y se le puede acusar de favoritismo.

Concejal Galleguillos, considerando lo bajo de las pensiones, dice estar contento por esta iniciativa, ya que cualquier aporte a los abuelitos es muy bien recibido.

Concejal Palma. Felicita a la administración y sus funcionarios por el programa y este reglamento que se está presentando, a juicio personal del concejal actualmente las pensiones de gracia de los adultos mayores, son muy bajas e indignas, por lo que este tipo de iniciativas permiten sopesar en parte esta realidad. Dice estar de acuerdo con la sugerencia del concejal Donoso, de cambiar el artículo (9) dejando abierta la posibilidad de incorporar a este programa a otras personas que no siendo adulto Mayor, por enfermedad están postrados.

Concejal Valeria, a juicio del concejal esta iniciativa es extraordinaria. Sugiere además que en reglamento se establezca que la nómina de beneficiados sea aprobado por el concejo municipal. El Sr. alcalde le explica que estos aportes se canalizan a través de las ayudas sociales y la idea es que no sea tan burocrática la entrega beneficio. Pregunta cuanto será el tope del monto en los reembolsos.

El Sr. alcalde explica que este reglamento será completando con lo que establece el reglamento de ayuda social que tiene el municipio en todo lo que tenga relación con los montos de las ayudas. El concejal Valeria argumenta su pregunta ya que siempre se debe tener en cuenta que hay personas que abusan del sistema y pueden llegar a aprovecharse hasta de los recursos que recibe algún postrado.

Concejala Claudia Donoso, dice que le gusta mucho este tipo de programas que van en directo beneficio de nuestros adultos mayores, de las personas más pobres y vulnerables de la comuna. Junto con lo anterior reitera la sugerencia hecha por el concejal Marcos Donoso, en relación al artículo (9)

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde llama a votación la aprobación del reglamento teniendo en cuenta las sugerencias hechas por los Sres. Concejales las cuales serán incorporadas serán incorporadas al reglamento final. Que son las siguientes:

- Se Agrega en la página N° 2 en la presentación la clasificación (D)
- Se dejar en primer lugar DIDECO y Depto. de Salud en Artículo 2°.
- Se Incorpora en artículo 5° última línea “ Según reglamento Ayuda Social”
- Se modifica artículo N° 9 según sugerencia del Concejal Donoso.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 83/2017

Por unanimidad se APRUEBA El Reglamento del Programa de Subvención permanente para pacientes adultos mayores con dependencia severa o moderada (postrados)”.

7. Aprobación aporte Municipal al proyecto 2% de seguridad Pública, por un monto de \$ 4.000.000.-

Hace ingreso a la sala de sesiones don Gastón Figueroa, técnico SECPLAC

EL Sr. Alcalde explica según el punto que se debe aprobar el aporte municipal para poder postular el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



proyecto formulado a los fondos del 2% de seguridad pública, agrega que este proyecto va a continuar la línea de los que se han estado ejecutando en el último tiempo para la recuperación de espacios públicos.

El Técnico SECPLAC, muestra la planimetría del lugar que se intervendrá en la calle Obispo Eduardo Larraín donde se pretende recuperar el espacio donde están las máquinas de plaza activa. Agregando que el monto total del proyecto es de 24 millones de los cuales 4 será el aporte municipal.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Campos, no tiene comentarios.

Concejal Marcos Donoso, agradece la iniciativa de recuperar estos espacios, agregando que los vecinos del sector estarán felicitados con este proyecto

Concejal Galleguillos, contento con la iniciativa y sobre todo con que se estén recuperando estos espacios públicos en la comuna.

Concejal Palma, sugiere que se reconsidere el acceso que se tiene contemplado en el proyecto ya que a juicio personal del concejal este puede ser mal utilizado por las personas que transitaran por la zona, puede que pasen por el pasto.

Concejal Valeria, está contento por el proyecto, recordando que antes que él fuera concejal junto con vecinos del sector, limpiaron el lugar y acondicionaron el lugar, con la finalidad de recuperar este espacio. Pregunta si se consideran más luminarias. El técnico responde que sí y que las que se instalara son iguales a las de la plaza de la villa Nuevo Amanecer. El concejal sugiere que se consideren a largo plazo algún proyecto para la mantención y hermosamiento del estero comunal, además de la instalación de Piletas de agua en algunas de estas plazas que se están mejorando.

Concejala Claudia Donoso, dice que le gusta que estos lugares sean hermoseados y mejorados, manifiesta su aprobación por la iniciativa sugiriendo que se traten de mantener los árboles.

Terminada la exposición del técnico SECPLAC. EL Sr. Alcalde llama a votación la aprobación de aporte municipal.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 84/2017

Por unanimidad se APRUEBA Aporte municipal para postulación de proyecto 2% de seguridad Pública, por un monto de \$4.000.000.-

8. Aprobación Convenio Ad Referéndum entre la I. Municipalidad de Litueche y SERVIU Región de O'Higgins 26° Llamado.

El Sr. Alcalde señala que el viernes recién pasado llegó el convenio para las dos calles que se pavimentaran este año, el pasaje Cordillera y Calle 1 Pascual Pasquen. El Sr. alcalde explica que debido a fuimos declarados como zona de catástrofe por los incendios del verano el aporte que hicieron los vecinos debe ser devuelto a ellos. Todos los detalles se explican en el convenio que se adjunta.



CONVENIO AD REFERENDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
26° LLAMADO

En Rancagua a _____, comparece don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, Cédula de Identidad N° 8.209.168-8, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y Don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, domiciliado en Cardenal Caro N° 796, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de LITUECHE para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 26° llamado correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 311 de fecha 21.02.2017, con el nombre de la calle y pasaje del comité incluido en proyecto seleccionado, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

Nombre calle o pasaje	Acción Pav.	Tramo (entre calles que postula.)	Longitud (m)	Ancho calz. (m)
Pasaje Cordillera	P	Entre Calle San Fernando Y Fin De Pasaje	51,81	3,5
Calle 1 Pascuala Pasquen	P	Entre calle Pascuala Pasquen y fin de calle	97,08	7

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 63.278.000-, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones del 12/09/12 y 10/04/2017, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obras Anexas)	Costo Total
Pasaje Cordillera	9.451.000	215.000	1.075.000	3.227.000	1.287.000	15.265.000
Calle 1 Pascuala Pasquen	42.518.000	935.000	3.273.000	0	1.287.000	48.013.000
TOTAL	51.979.000	1.150.000	4.348.000	3.227.000	2.574.000	63.278.000

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto por el resuelvo N°3 letra J) inciso tercero de la Resolución Exenta N° 1820/2003, explica que quedaran exentos de concurrir con los aportes señalados en este número, tanto los comités de pavimentación como las municipalidades respectivas, aquellos proyectos correspondientes a programas de inversión sectorial vigentes, de arrastre o nuevos, emplazados en las comunas que sean declaradas comunas afectadas por sismos y catástrofes, conforme al D.S N°104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282, y este beneficio regirá durante la vigencia de la declaratoria antes mencionada por su parte el decreto supremo N°83 de 21 Enero del 2017 que declara como zona afectada por catástrofe derivada de incendios de las provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la región de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Nombre calle o pasaje	MUNU (Costo a municipio + costo mayor valor hasta)	Costo Obras Adicionales (Obras Anexas)	Costo Total
Pasaje Cordillera	13.978.000	1.287.000	15.265.000
Calle 1 Pascuala Pasquen	46.726.000	1.287.000	48.013.000
TOTAL	60.704.000	2.574.000	63.278.000

El aporte que realizará SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subt. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

El Costo Adicional de \$ 2.574.000 será responsabilidad del Municipio, el cual deberá ser ingresado a SERVIU. Por su parte, el aporte a realizar por el Municipio, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001001

CUARTO:

Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.

Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.

Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.

Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes o programación de pago el **31/05/2017**.

QUINTO:

Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, el efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.

SEXTO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

SEPTIMO:

El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.

OCTAVO:

La personería de Don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, en su calidad de Director y en representación de **SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, consta en Decreto TRA N° 272/01/2015 de fecha 05.01.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de Don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N°11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1550 con fecha 06/12/2016.

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejal Campos, pregunta si es que estos eran solo los que estaban pendientes de aprobación.

El Sr. Alcalde explica que se contrataron cinco estudios de diseño de los cuales tres eran de la calle Pascual Pasquen y solo uno fue aprobado. Actualmente se está trabajando en estudio de diseño de la calle Manuel Rodríguez, que será presentado al SERVIU en el mes de septiembre junto con la calle paso del Soldado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejal Marcos Donoso, dice estar contento que se tome en cuenta el tema de zona de catástrofe para beneficiar a todos los vecinos de la comuna.

Concejal Galleguillos, Feliz que se estén pavimentando los pasajes y calles de nuestra comuna.

Concejal Palma, felicita por la devolución del aporte de los vecinos, al tener en cuenta la declaración de zona de catástrofe por parte del gobierno.

Concejal Valeria, No tiene comentarios.

Concejala Claudia Donoso, no tiene comentarios.
Terminadas las intervenciones el Sr. alcalde llama a votación el convenio.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N°85/2017

Por unanimidad se APRUEBA Convenio Ad Referéndum entre la I. Municipalidad de Litueche y SERVIU Región de O'Higgins 26° Llamado.

9. VARIOS

El Sr. Alcalde da inicio a la ronda de Puntos Varios

Concejal Campos:

- Señala su preocupación respecto de la llegada en la intersección de las calles Hermanos Carrera con la Calle Obispo Eduardo Larraín, a juicio personal del concejal es muy peligros el Angulo que debe hacer el conductor que sale de Hermanos Carrera para entrar a calle Obispo Eduardo Larraín. El concejal sugiere que se instales un espejo para mejorar la visión del conductor. El Sr. alcalde señala que se está trabajando en las señalética.

Concejal Marcos Donoso:

- Sugiere que se instale señalética en la intersección de calles Juan de Dios Vial y Calle San Antonio que defina preferencia. Sr. Alcalde responde que se está analizando una segunda etapa de cambio de sentido de algunas Calles de nuestra comuna en la se están considerando las que el concejal menciona.
- Comenta sobre el aumento de inmobiliarias que han llegado a nuestra comuna debido a la gran cantidad de loteos que se han hecho en todos los sectores Rurales de nuestra comuna. El concejal sugiere que en algún momento se toque el tema y todos los problemas que esto a traído a nuestra comunidad

Concejal Galleguillos.

- Comenta que se la global reparo el camino de villa Manantiales, donde vive el Sr. Richard González, destacando que quedo muy bien hecho el trabajo.

Concejal Palma:

- Señala que vecinos de la comuna de Marchigüe le manifestaron su reconocimiento por el trabajo que realiza el funcionario Juan Carlos Molina en el proyecto CEFIME, por lo que solicita se proyecte el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- trabajo realizado por el funcionario hacia las escuelas, juntas de vecino, toda la comunidad en general
- Solicita y sugiere que se gestione el acercamiento de las alumnos que viajan desde Valparaíso a Litueche, el concejal solicita que esto se realice por lo menos durante la época invernal, a argumentando que el costo de la locomoción colectiva desde Rapel a Litueche tiene un costo muy elevado.
 - Señala que se enteró que un alumno renunció a su beca de Transporte, por lo que pregunta si la lista de espera correrá, para asignar esta beca. El Sr. alcalde le responde eso no es posible que ya se discutió el tema en el concejo pasado, por lo que para el próximo año se debe modificar el reglamento de esta beca, regulando lo que ocurre en estos casos de renuncia sugiriendo que el concejo los trabaja en reunión de comisión, agrega además que el año 2016 también algunos jóvenes renunciaron a esta beca, las cuales no fueron reasignadas. El concejal Palma insiste en que a él personalmente le interesa mejorar y si el año 2016 se desaprovecharon estos recursos, espera que este año no ocurra lo mismo y que se le dé la posibilidad algún otro joven que postulo.
 - Solicita a nombre de los vecinos del Sector del Ucuquer que el municipio elabore un proyecto para la construcción de una pasarela peatonal en el Puente.
 - Solicita la mantención del puente las Viñitas
 - Solicita la instalación de espejo en la intersección de Calle Manquehua con Hermanos Carrera (esquina Carabineros), para ayudar en la visión de los conductores en el cruce de ambas vías.

Concejal Valeria:

- Solicita al igual que el concejal Palma que se considere la reasignación de la beca de transporte renunciada por el alumno Jorge Jara.
- Aclara que los trabajos realizados en el sector de camino a los Canelos, Pueblo Unido no fue hecho por la Global, si no que por vialidad.
- Pregunta si es la construcción que se está ejecutando en la calle Hermanos Carrera, al costado del supermercado San Roberto considera estacionamientos. El Sr. alcalde le responde que solicitará una presentación del Director de Obras para el primer concejo del mes Junio.

Concejala Claudia Donoso

- Solicita que se retire la basura que está en un sitio eriazo saliendo de la población el Rosal con camino Caserío Talca. El Sr. Alcalde le comenta que el propietario del sitio ya fue notificado y que es su hermano por lo que solo puede retirar solo la basura que esta fuera del sitio.
- Reclama a nombre de algunos vecinos por los retrasos de algunos funcionarios municipales en el horario de llegada, porque no se presentan a trabajar. menciona a la encargada del Adulto Mayor y al abogado del programa de vivienda. El sr. alcalde responde que la Sr. Georgina Bustos, encargada del adulto Mayor está actualmente con licencia médica y el abogado por contrato de prestación de Servicio, trabaja en el municipio el día martes y jueves en la tarde de cada semana.

El Sr. Alcalde siendo las 11:35 cierra la sesión en Nombre de Dios.

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe